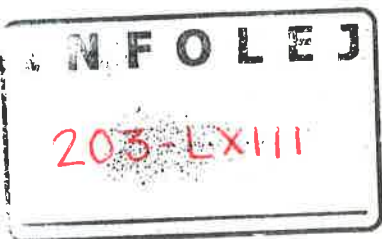




GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



00453



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

La que suscribe, diputada **Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez**, integrante de la **LXIII Legislatura**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, fracción I; 135, numeral 1, fracción I; 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios** de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La lucha en contra del cambio climático, es una responsabilidad de todas y de todos, que se debe de asumir de inmediato y nuestro Estado ha hecho lo propio, para garantizar a quienes vivimos aquí un medio ambiente más sano. Nosotros como Poder Público hemos hecho lo conducente creando y actualizando el marco normativo, pero aún falta mucho por hacer, es por ello que como legisladores debemos darnos a la tarea de analizar nuestras leyes vigentes y actualizarlas a la realidad de este 2021.

Las áreas verdes y arboladas en nuestras ciudades son bastiones que nos ayudan a tener una mejor calidad de vida. Protegerlas debe de ser una prioridad para quienes vivimos y respiramos de ellas, ya que según cifras de la ONU desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60 % para 2030.¹

El ritmo acelerado de la urbanización ha generado importantes modificaciones sobre la relación del arbolado y su manejo en los

¹ ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible (2021), <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

centros urbanos, en el sentido de buscar mejores mecanismos que incidan en preservar sus beneficios ecosistémicos para la población humana y la biodiversidad existente.

Nuestras ciudades y áreas metropolitanas se están volviendo polos de desarrollo en las que se aglutina la pluralidad que existe en nuestro estado y es nuestra obligación sentar las bases para que desarrollo y sostenibilidad coexistan de una manera armoniosa; para efecto de quienes aquí viven, puedan gozar de una vida sana.

2. La obligación que tenemos como autoridades para garantizarle a los ciudadanos un medio ambiente sano, nace de los preceptos más importantes en nuestro país, los cuales se enumeran y especifican en nuestra carta magna, la cual motiva la presente reforma por lo que es importante incluirla como motivación lo que a la letra señala el párrafo 5º del artículo 4º Constitucional:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08- 02- 2012²

De lo anterior es importante recalcar la responsabilidad que debe generarse a quien atente contra este derecho.

3. México como parte de la comunidad global ha adoptado compromisos que nos llevan a evolucionar en nuestra normatividad interna para coadyuvar con todo el planeta en pro de la protección de nuestros recursos naturales. La agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas es uno de los mecanismos que engloban el deber ser en cuanto las acciones recomendables para generar un desarrollo sostenible, uno de los puntos que debemos de observar

ENTREGO: _____	RECIBIÓ: _____
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	DE: _____

² Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

es el **Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles** y que nos señala lo siguiente:

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.³

Estas obligaciones son consecuencia de nuestras acciones y omisiones que han generado que nuestro planeta se encuentre en una etapa crítica en la que los efectos del cambio climático son una realidad para toda la humanidad.

4. En nuestro estado y en nuestra ciudad se han dejado sentir los efectos nocivos del cambio climático, los cuales le han acarreado problemas y consecuencias catastróficas a las y los ciudadanos; se han perdido vidas, cosechas, patrimonios y muchas de ellas imposibles de recuperar. Es por ello que, en la medida de nuestras responsabilidades debemos de contribuir a aminorar estas consecuencias, así como las causas.

Diversos estudios como el Diagnóstico de capacidades municipales para el manejo del arbolado y áreas verdes elaborado por el Fideicomiso del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO) en el 2018, señaló la capacidad de atención existente de los municipios metropolitanos sobre los espacios verdes, misma que en ese entonces se acercaba al 80% en promedio,

³ Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

mientras que aquella referente para el trabajo con los árboles fue del 30%.⁴

Por otra parte, cifras emitidas por autoridades municipales en la materia señalan que, diariamente en lluvias con categoría de normalidad hay una presencia de 0 a 10 árboles caídos, mientras que, en lluvias de orden atípico el rango puede ir de 40 a 80 árboles. Incluso, en fenómenos extraordinarios han llegado hasta 250 árboles caídos (como lo sucedido el 25 de junio 2021).⁵

En el temporal de lluvias pasado muchos árboles de nuestra ciudad cayeron generando afectaciones para quienes vivimos en esta ciudad, todo esto fue bien documentado por la prensa. Por lo que bien valdría ejemplificar casos específicos para enriquecer la perspectiva sobre la necesidad de la presente reforma en lo que respecta a la atención inmediata por parte de la autoridad en casos de peligro de caída de árboles.

Lluvia vespertina derriba cuatro árboles en Guadalajara y deja un auto varado

Por: Ernesto Gómez

15 de julio de 2021 - 20:34 hs

La lluvia de esta tarde tuvo como principales afectaciones una inundación en la colonia Jardines del Bosque en Guadalajara, con un auto varado y cuatro árboles caídos. No hubo lesionados.

Según las redes sociales de Radar Doppler, del Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad de Guadalajara, la tormenta comenzó alrededor de las 17:30 horas, siendo de

⁴FIPRODEFO (2018). Recuperado, de: https://geoportal.fiprodefo.gob.mx/wp-content/uploads/diagnosticos_municipales/CAPACIDADES_MUN.pdf

⁵El Occidental (2021, julio 23). Recuperado, de: <https://www.eloccidental.com.mx/local/en-guadalajara-se-podrian-caer-mil-arboles-por-temporal-de-lluvia-atipico-6998339.html>

Lider 919 (2021, junio 25). Recuperado, de: <https://lider919.com/tormenta-de-este-jueves-deja-mas-de-40-arboles-caidos-en-zapopan>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

moderada a fuerte con granizo en Zona Minerva e Industrial; se movió la lluvia hacia el sur de Zapopan.

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara señaló que en el cruce de avenida Niños Héroe y avenida Arcos, un auto quedo varado por la inundación que alcanzó alrededor de 40 centímetros. Los pasajeros que iban en el vehículo alcanzaron a salir por sus medios, sin heridos.

Cuatro árboles cayeron por la lluvia y la racha de vientos que alcanzaron velocidades entre los 31 a 89 kilómetros por hora. El primer árbol reportado fue en el cruce de Isla Sumatra y Barlovento; después cayó otro de 15 metros en Topacio y Lapslázuli afectando a varios autos que estaban estacionados, sin personas lastimadas; el tercero de 10 metros cayó en avenida de los Ahuehuetes y la calle Cidro, también varios vehículos dañados, sin lesionados; el último árbol que cayó fue en Niños Héroe e Inglaterra.

En Zapopan solamente hubo encharcamientos en la colonia Miramar, en los alrededores de Plaza del Sol y Jardines de Guadalupe.

<https://www.informador.mx/jalisco/Lluvia-en-Jalisco-Reportan-cuatro-arboles-caidos-en-Guadalajara-y-un-auto-varado-20210715-0130.html>

SÁBADO 7 DE AGOSTO DE 2021

La lluvia de esta tarde dejó nueve árboles caídos en Guadalajara

Fueron nueve registrados en total

Elizabeth Ibal | El Occidental

Un total de nueve árboles fueron derribados a causa de la lluvia acompañada de fuerte viento, que se registró la tarde de este sábado en la capital de Jalisco. Dos cayeron sobre vehículos y otro sobre una casa.

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, dio a conocer que recibieron y atendieron reportes

ENTREGO:	RECIBIO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE: _____ FOJA No: _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

de árboles caídos en los cruces de Javier Mina y Agustín Pagaza, en donde este quedó sobre banquetta, sin que resultaran personas lesionadas.

Otro en Huerta e Industria; este era de 13 a 15 metros y cayó sobre barda de una tienda comercial; uno de más quedó en Cuarzo y Arboledas; al igual que otro en Aurelia Guevara y María Mares.

Asimismo, En Pánfilo Pérez y Dionisio Rodríguez, se atendió otro reporte; al igual que en Javier Mina y Demóstenes, en donde el árbol cayó sobre un vehículo afectando cableado, aunque no hubo lesionados.

Otro de 12 metros quedó en Isla Cozumel y Urdaneta, afectando un poste de alumbrado y un vehículo; además sobre Dionisio Rodríguez y Félix Bernardeli, se reportó que otro más cayó sobre dos vehículos.

Un árbol más se vino abajo en Gómez de Mendiola y Huerta, este era frondoso, por lo que únicamente quedó recargado sobre dos casas y dañando cableado.

<https://www.eloccidental.com.mx/policiaca/noticias-la-lluvia-de-esta-tarde-dejo-nueve-arboles-caidos-en-guadalajara-7058283.html>

Reportan varios árboles caídos tras lluvia en Guadalajara

JORGE MARTÍNEZ

Guadalajara / 19.07.2021 22:11:02

La lluvia de este lunes por la tarde dejó al menos 10 árboles caídos en Guadalajara, de acuerdo a información de los bomberos tapatíos.

El incidente más aparatoso sucedió en avenida Manuel Acuña, entre Terranova y Rubén Darío, donde dos árboles cayeron sobre cinco vehículos; tres quedaron destrozados. Elementos de Protección Civil del Estado de Jalisco, trabajaron en el lugar por varias horas para aliviar los automotores que quedaron prensados entre los troncos.

ENTREGO:	RECIBÍO:
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE:	FOJA No.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual manera, se reportaron árboles caídos en la calle Francisco Domínguez al cruce con Malecón, en la colonia Lomas del Gallo; en avenida Américas al cruce con Justo Sierra, colonia Lafayette; Napoleón en la intersección con Justo Sierra, así como Justicia el cruce con Parres Arias; Lincoln al cruce con Santa María en la colonia Vallarta Norte; Angulo el cruce con Pablo Villaseñor, en la colonia ladrón de Guevara, por último Palermo al cruce con Pablo Casals, en la colonia Providencia.

Otro árbol cayó sobre avenida Vallarta, en dirección a Los Cubos obstaculizando un carril de circulación En esta ocasión no se reportaron avenidas inundadas.

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/lluvia-guadalajara-arboles-caidos-manuel-acuna-calles>

Notas como las anteriores son recurrentes en nuestra ciudad cada temporal de lluvias, por lo que reviste de mayor importancia el adecuar la norma específica al arbolado urbano en lo que respecta a los reportes ciudadanos de árboles en peligro y la obligación de la autoridad competente para atenderlos de manera inmediata, para así prevenir daños a las personas y a las cosas.

Así mismo quien en el ejercicio de un derecho previa autorización del órgano del estado correspondiente realice poda alguna debe garantizar en primer momento la seguridad correspondiente a las personas y cosas, para de esta manera evitar cualquier daño a terceros.

5. En lo que respecta a la potestad de la autoridad de cobrar a los ciudadanos cuando incumplen lo señalado por la Ley en materia del cuidado de todas nuestras áreas verdes, es importante proveer de un marco normativo para que en caso de así considerarlo pueda recibir en especie el monto establecido, lo anterior para que pueda hacerse llegar de los insumos correspondientes para estar en condiciones más óptimas de dar cumplimiento a sus obligaciones en la materia.

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No _____	
DE: _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

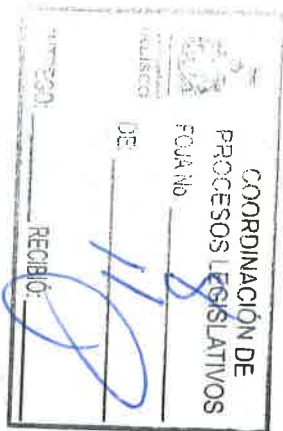
Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La implementación de fondos con destinos específicos dentro de los ingresos correspondientes por sanciones a particulares, se han vuelto una herramienta para afrontar obligaciones puntuales que tienen las autoridades. Es por ello que, dentro de la presente reforma se pretende dotar de la misma con el objetivo que con los recursos obtenidos de las multas a quienes dañan nuestro medio ambiente sean destinadas a la conservación de nuestras áreas verdes, contribuyendo con esto a nuestra obligación como autoridad para dar una mejor calidad de vida a las y los jaliscienses.

Con dicha reforma se dota a la autoridad municipal de la potestad para hacer las adecuaciones pertinentes a sus ordenamientos respectivos mediante un artículo transitorio propuesto en la presente iniciativa.

6. La propuesta de modificación que a continuación se describe a manera de cuadro comparativo tiene como objetivo proteger el derecho de las y los jaliscienses a una ciudad segura, con áreas verdes y arboladas protegidas en beneficio de todas y todos.

Estado Actual Ley	Propuesta
<p align="center">LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBOLADO Y ÁREAS VERDES URBANAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS</p> <p>Artículo 16. Será responsabilidad de quien realice los trabajos de poda, limpieza, trasplante o derribo de arbolado y palmas, retirar y gestionar los residuos a efecto de no obstruir el tránsito vehicular o peatonal.</p> <p>Artículo 23. Cuando no sea posible realizar la restitución de la masa arbórea, se determinarán restituciones económicas.</p>	<p align="center">LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBOLADO Y ÁREAS VERDES URBANAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS</p> <p>Artículo 16. Será responsabilidad de quien realice los trabajos de poda previamente autorizados, limpieza, trasplante o derribo de arbolado y palmas, retirar y gestionar los residuos a efecto de no obstruir el tránsito vehicular o peatonal, garantizando la seguridad de personas y cosas.</p> <p>Artículo 23. Cuando no sea posible realizar la restitución de la masa arbórea, se determinarán restituciones económicas dicha sanción podrá ser entregada en</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<p>Artículo 25. Las autoridades municipales recibirán reportes ciudadanos por causa de riesgo en árboles y palmas, y en su caso las derivará a la autoridad correspondiente.</p> <p>Artículo 27. En caso de dañar un área verde, árbol o palma, el responsable deberá restaurar el área afectada o restituir el árbol o palma en los términos de esta Ley.</p> <p>En caso de que el daño realizado sea irreparable o severo, el responsable deberá pagar una compensación económica equivalente al daño causado valorado conforme a estudio que realice la autoridad correspondiente.</p>	<p>especie previa autorización de la autoridad municipal.</p> <p>Artículo 25. Las autoridades municipales recibirán reportes ciudadanos por causa de riesgo en árboles y palmas, debiendo dar respuesta inmediata en casos de peligro a la integridad de las personas y en su caso las derivará a la autoridad correspondiente.</p> <p>Artículo 27. ...</p> <p>En caso de que el daño realizado sea irreparable o severo, el responsable deberá pagar una compensación económica equivalente al daño causado valorado conforme a estudio que realice la autoridad correspondiente, destinándose el importe íntegro para la conservación y reposición de las áreas verdes, y arbolado urbano.</p>
---	---

El adecuar nuestra legislación para garantizar que las próximas generaciones gocen de un medio ambiente sano debe ser una prioridad de esta LXIII Legislatura.

7. Por ello propongo reformar los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la intención de garantizar la calidad de vida y seguridad de los ciudadanos en las ciudades.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LEY

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 16, 23, 25 Y 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBOLADO Y ÁREAS VERDES URBANAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ÚNICO. Se reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue;

Artículo 16. Será responsabilidad de quien realice los trabajos de poda previamente autorizados, limpieza, trasplante o derribo de arbolado y palmas, retirar y gestionar los residuos a efecto de no obstruir el tránsito vehicular o peatonal, garantizando la seguridad de personas y cosas.

Artículo 23. Cuando no sea posible realizar la restitución de la masa arbórea, se determinarán restituciones económicas dicha sanción podrá ser entregada en especie previa autorización de la autoridad municipal.

Artículo 25. Las autoridades municipales recibirán reportes ciudadanos por causa de riesgo en árboles y palmas, debiendo dar respuesta inmediata en casos de peligro a la integridad de las personas y en su caso las derivará a la autoridad correspondiente.

Artículo 27. ...

En caso de que el daño realizado sea irreparable o severo, el responsable deberá pagar una compensación económica equivalente al daño causado valorado conforme a estudio que realice la autoridad correspondiente, destinándose el importe íntegro para la conservación y reposición de las áreas verdes, y arbolado urbano.

TRANSITORIO

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, Poder Legislativo JALISCO, FOLIA No, ENTREGO, RECIBO with signature.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para el cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 27 los municipios tendrán 90 días para hacer las adecuaciones propias a sus leyes de ingresos y presupuestos.

Atentamente
Salón de Sesiones del Poder Legislativo.
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

ENTREGO:	RECIBO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOLIO No. _____ DE _____	